

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y EL
FIDEICOMISO INMOBILIARIO POLO 52.**

A los **XXXX** días del mes de **XXXXX** del año dos mil veintitrés (2023), entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR N° **XXXXXXX**, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“La UNC”**, y por la otra el Fideicomiso denominado **FIDEICOMISO INMOBILIARIO POLO 52**, CUIT N° 30-71545177-4, constituido con fecha 30 de agosto de 2.016 con domicilio en Av. Pedro Simón Laplace N° 5442 of. 209, Ciudad de Córdoba, representado en este acto por Cristian MARTIN, D.N.I. N° 27.248.246, presidente de DICRA SA, sociedad que actúa como Fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario Polo 52, en adelante **“POLO 52”**; en conjunto denominadas **“Las PARTES”**, resuelven celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVOS. La firma del convenio persigue establecer un marco específico para desarrollar actividades institucionales que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre **“Las PARTES”**, con el fin de vincular las instituciones, uniendo esfuerzos en pos de la educación mediante instancias de formación en el marco de las actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores.

SEGUNDA: Las diferentes actividades académicas o de vinculación que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio Específico, para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Primera, serán denominados **“Proyectos Conjuntos”**. Para cada uno se redactará un **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”** en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de capacitación, el objeto, la modalidad, el plazo, el Cuerpo Docente y los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere. Serán suscritos en nombre de **“La UNC”** por el Prorrector de Desarrollo Territorial y en nombre de **“POLO 52”** por su presidente o quien él designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada una de las partes. Cumplido y firmadas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “POLO 52”. A los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en el apartado que antecede, **“POLO 52”** se compromete a realizar en su **“Parque Industrial Polo 52”**, todas las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades

institucionales, brindando un espacio físico donde los docentes, instituciones y estudiantes se puedan instalar en cada encuentro. –

CUARTA: OBLIGACIONES DE “UNC. A los fines del cumplimiento de esta iniciativa que tiene como principal propósito fortalecer la formación de estudiantes, facilitando así su acercamiento al ámbito laboral y a la formación de nivel superior, a través del desarrollo de actividades que les permitan adquirir conocimientos y habilidades relevantes para su desempeño laboral, la “UNC” se compromete a la organización de capacitaciones, a desarrollarse dentro del Parque Industrial Polo 52, para enriquecer la experiencia educativa a jóvenes, al brindarles herramientas y recursos útiles para desenvolverse ante los actuales y futuros desafíos del mundo del trabajo.

QUINTA: RESPONSABLES CONVENIO. A los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, “**Las PARTES**” acuerdan designar como responsables de la ejecución del Convenio Específico a la Directora de Extensión Territorial, **Lic. Silvana ACOSTA** por “**La UNC**” y a la Gerente Comercial del Parque Industrial, **María Verónica QUIÑONERO**, DNI 23.197.459 por “**POLO 52**”. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una vigencia por un período igual a un (1) año. Durante el plazo de vigencia se mantendrán las obligaciones y beneficios detallados en las cláusulas que anteceden y se renovará automáticamente de común acuerdo con el criterio de ambas partes, previo informe favorable por parte de las/os responsables del Convenios con sesenta (60) días antes del vencimiento del período, salvo expresa voluntad de cese de convenio por alguna de las partes involucradas, siendo este hecho previamente notificado/documentado con una anterioridad de sesenta (60) días.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN. Las partes se comprometen a intercambiar información periódicamente cada 6 (seis) meses sobre los avances de la implementación del convenio, a los fines de medir sus resultados.

OCTAVA: Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula sexta, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista en la respectiva “Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, “**Las PARTES**” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. LAS PARTES declaran expresamente que por el presente no se genera entre ellas

ningún vínculo ni de carácter laboral, ni con el personal de cada una de ellas si los hubiere, manteniéndose indemne por los reclamos que alguno de los empleados, voluntarios, colaboradores, proveedores o terceros vinculados de alguna forma con alguna de ellas les pueda pretender iniciar a la otra. -

DÉCIMA: “Las PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico y se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente documento.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO POLO 52.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivos:

1. Desarrollar actividades conjuntas de capacitación para la reconversión laboral y el nuevo mundo del trabajo.
2. Colaborar desde el Parque Industrial Polo 52, con el desarrollo de actividades de capacitación y divulgación sobre aquellos temas sensibles a la sociedad en su conjunto que brinden habilidades para el mundo laboral.

Cronograma de Actividades:

Actividad	2023	2024
Actividades de Capacitación	Nov - Dic	Feb - Oct

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO POLO 52.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por "POLO 52": No realizará aportes económicos.	\$ 0
II. A aportar por la "La UNC": No realizará aportes económicos	\$ 0
III. Total (I+II)	\$ 0

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO POLO 52.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "La UNC":

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Silvana ACOSTA	Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC	

Por "POLO 52"

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
María Verónica QUIÑONERO	Gerente de Marketing Parque Industrial Polo 52	



ANEXO IV

Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: N° 00...-20....

Título del trayecto formativo:

De una parte, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC”**, y por la otra el Fideicomiso denominado **FIDEICOMISO INMOBILIARIO POLO 52**, CUIT N° 30-71545177-4, constituido con fecha 30 de agosto de 2.016 con domicilio en Av. Pedro Simón Laplace N° 5442 of. 209, Ciudad de Córdoba, representado en este acto por **Cristian MARTIN**, D.N.I. N° 27.248.246, presidente de DICRA SA, sociedad que es Fiduciaria de Fideicomiso que administra el Parque Industrial Polo 52, en adelante **“POLO 52”**; en conjunto denominadas **“Las PARTES”**, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.

EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorrectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y el Fideicomiso Inmobiliario POLO 52, aprobado por Resolución Rectoral N° del/...../2023 (EX-2023-.....- -UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda” del Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba - Prorrectorado de Desarrollo Territorial - Campus Norte y el Fideicomiso Inmobiliario POLO 52, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto N°-20.....**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de
.....
.....
.....-

SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada curso, modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos



académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” a Acta Proyecto Conjunto Nº-20..... y que forman parte de la presente.**

TERCERA: Cronogramas

La Dirección de Extensión Territorial de Campus Norte y los responsables de **“POLO 52”** acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de ambas instituciones. El trayecto deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

CUARTA: Aspectos Financieros

El presente acuerdo no generará costos extras o adicionales para ninguna de **“Las PARTES”**. La inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente, deberá ser acordado entre **“LAS PARTES”**.

.....

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes dedel año dos mil, recibiendo cada parte su ejemplar.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Específico PDT UNC - POLO 52

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.